



CURRICULUM VITAE

I. DATOS INFORMATIVOS		
Nombres y apellidos	Ricardo Coaquira Jarecca	
Lugar de nacimiento	Tacna	
Fecha de nacimiento	15 - 12 - 1964	
DNI	00401454	
Domicilio actual	Urbanización Santa Beatriz B-1	
Especialidad	Licenciado en Educación - Ciencias Sociales	
Teléfono	celular	920795739
Correo electrónico	rcoaquirajarecca@gmail.com	
Persona con discapacidad	Si ()	No (x)
II. FORMACIÓN ACADÉMICA		
Estudios básicos	IE 42044 Los Palos	IE Modesto Basadre Tacna
Nivel	Centro de estudios	Especialidad
Doctorado	Universidad Alas Peruanas	Doctor en Educación
Estudios concluidos de doctorado		
Maestría	Universidad Privada de Tacna	Magister en Docencia Universitaria
Estudios concluidos de maestría		
Estudios no concluidos de doctorado		
Estudios no concluidos de maestría		
Título profesional	Universidad Privada de Tacna	Licenciado en Educación
Título segunda Especialidad	Universidad Marcelino Champagnat	Especialista en Gestión Escolar con Liderazgo Pedagógico
Otro título universitario	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Contador Público
Estudios complementarios: (Cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres)		
Tipo	Centro de estudios	Nombre
Diplomado	Universidad ESAN	Diplomado en Gestión Escolar
Diplomado	Universidad ESAN	Diplomado de Alta especialización en gestión educativa y desarrollo de habilidades gerenciales
Diplomado	Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo	Diplomado en Dirección y gerencia de instituciones educativas
Especialización	Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo	Especialización en Formación de formadores
Capacitación	UGEL Tacna	Planificación y evaluación de los aprendizajes en el marco del CNEB y soporte socioemocional en el contexto de la emergencia sanitaria
Capacitación	DRE Tacna	Taller de capacitación y actualización en manejo y administración de aplicaciones de videoconferencias y plataformas para clases sincrónicas y asincrónicas, dirigido a docentes de educación superior del departamento de Tacna.
Capacitación	Aprende Perú	Coaching educativo
Diplomado	Universidad Alas Peruanas	Diplomado en formación pedagógica para educación superior



Diplomado	REVALIDADO CON RES DIR N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGED/DI/OID	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Estrategias metodológicas en gestión pedagógica y las TICs en la práctica docente en el siglo XXI
-----------	---	---------------------------------------	---

III. EXPERIENCIA LABORAL:

Para experiencia laboral: el orden de las constancias o certificados van del trabajo más reciente al más antiguo. Las constancias deben indicar por tanto la fecha laboral de inicio y fecha de término de cada experiencia

Nombre de la institución o entidad	Curso dictado	Fecha inicio	Fecha de culminación
IE Lastenia Rejas de Castañon	Coordinador Pedagógico	01/03/2022	31/12/2022
IE Lastenia Rejas de Castañon	Coordinador Pedagógico	01/03/2021	31/12/2021
IE Lastenia Rejas de Castañon	Coordinador Pedagógico	01/03/2020	31/12/2020
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Responsable pedagógico (sede Tacna)	01/06/2019	31/12/2019
IESPP "EDUTEK"	Director General	19/12/2019	Vigente
IE Alfonso Ugarte Los Palos	Director	08/02/2019	01/03/2019
IE Alfonso Ugarte Los Palos	Director	01/03/2018	29/02/2019
IE Alfonso Ugarte Los Palos	Director	01/03/2015	29/02/2017
ISPP "José Jimenez Borja"	Docente	01/08/2005	31/12/2005
ISPP "José Jimenez Borja"	Docente	01/03/2003	31/07/2003

IV. MERITOS PROFESIONALES:

Nombre de la entidad	Tipo de documento	Número
UGEL Tacna	Resolución Directoral	3139-2019
DRSET Tacna	Resolución Directoral Regional	6168-2013
UGEL Tacna	Resolución Directoral	1655-2010

Tacna, 06 de oct 2022



Docente Formador





EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

*EL RECTOR por cuanto: la Escuela de POST GRADO con fecha 30 de junio de 2016 ;
Resolvió declarar aprobado para optar el Grado Académico de Doctor, de conformidad con la legislación
universitaria vigente; a Don (ña):*

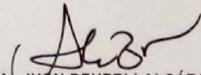
RICARDO COAQUIRA JARECCA

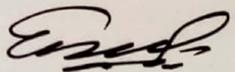
POR TANTO: *le confiere el Grado Académico de:*

DOCTOR EN EDUCACIÓN

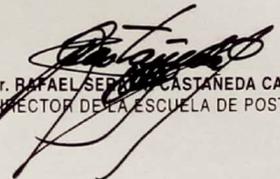
y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 27 de enero de 2017


M^g. IVÓN BEVERLI ALCÁZAR PÉREZ
SECRETARIA GENERAL


Dr. ENRIQUE OSVALDO BEDOYA SANCHEZ
RECTOR (e)





Dr. RAFAEL SEPÚLVEDA CASTAÑEDA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO

OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Tipo de Documento : DNI - 00401454
Procedencia : TACNA
Abreviatura GyT : D
Modalidad Obtuvo : SUSTENTACION DE TESIS
Modalidad de Estudio : P
Res. Rectoral Nº : 17697 de 26/01/2017
Número de Página : 16
Diploma Tipo Emisión : O
Libro - Registro - Folio : III - 1009 - 1009

Lima, 27 de enero del 2017

Dr. JUAN CARLOS HEROLD MUÑOZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS



Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son auténticos.

Lima, 27 de enero del 2017

Mg. IVON BEVERLI ALCÁZAR PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

INTERESADO (A)

UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

UAP 041981



Cod. UAP 059

041981



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Privada de Tacna

Por Cuanto :

VERITAS ET VITA

El Consejo Universitario, ha conferido con fecha 12 de Enero de 2011

el Grado Académico de **Magister**
en Docencia Universitaria

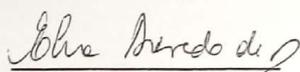
a :

Ricardo Coaquira Jarecca

Por Tanto :

Expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Tacna, el 14 de Enero de 2011


Rector


Director


Secretario General


Interesado



El presente Grado Académico de MAGISTER

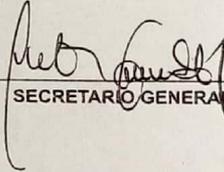
fue aprobado por el Consejo de Escuela de Postgrado

el 06 de ENERO de 2011

Diploma registrado bajo el N° 371 - 11 en el Folio 186

del Tomo I del Libro correspondiente.

Tacna, 14 de ENERO de 2011


SECRETARIO GENERAL

A00916716

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A916716

REPUBLICA



PERUANA



A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

POR CUANTO:

El Consejo Universitario, visto que han sido cumplidos los requisitos establecidos en la Facultad de:

EDUCACION

Ha otorgado con fecha 11 de Noviembre de 19 94.

el TITULO PROFESIONAL DE: Licenciado en Educación

Especialidad: Ciencias Histórico Sociales y Religión

a Don (ña) Ricardo COAQUIRA JARECUA

POR TANTO:

Expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en Tacna, el 23 de Noviembre de 199 4.

SECRETARIO GENERAL
DR. JUAN M. VELASQUEZ CALDERON

RECTOR
MAG. SEGUNDO VARGAS TARRILLO

DECANO
LIC. OSCAR GALDOS VIZCARRA

INTERESADO

TITULO N° 031 - 94 - UPT - SG.

Registrado en Fojas 008 del Tomo 1 respectivo.



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT
A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Consejo Universitario, en su sesión del 5 de marzo de 2019 acordó conferir el TÍTULO DE

ESPECIALISTA
en **GESTIÓN ESCOLAR CON LIDERAZGO PEDAGÓGICO**

a

RICARDO COAQUIRA JARECCA

Aprobado por la Escuela de Posgrado, al haber cumplido satisfactoriamente el Programa de Segunda Especialidad en **GESTIÓN ESCOLAR CON LIDERAZGO PEDAGÓGICO**, en mérito a lo previsto por el Artículo 45.3 de la Ley N° 30220.

POR TANTO:

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le conceda los goces y privilegios que las leyes de la República le acuerdan.

Dado y firmado en Lima el 11 de marzo de 2019.



Pablo Gonzalez Franco
PABLO GONZALEZ FRANCO
RECTOR



Marino Latorre Ariño
MARINO LATORRE ARIÑO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO



Jose Tico Marques
JOSE TICO MARQUES
SECRETARIO GENERAL

Registro N° 1101 Libro N° 006 Folio N° 051-A

Interesado



Código de la Universidad: 049
UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT
ESCUELA DE POSGRADO

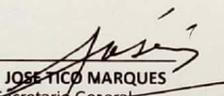
Documento de Identidad: D.N.I. 00401454
Grado/Título: [E] TÍTULO PROFESIONAL
Modalidad de Obtención: TRABAJO ACADEMICO

Fecha de Obtención: 14/01/2019
Modalidad de Estudio: [S] SEMIPRESENCIAL
Nro. de Resolución: 030-2019-UMCH/CU
Fecha de Resolución: 11/03/2019
Diploma N°: E-1101-2019
Tipo de Diploma: [O] ORIGINAL
Libro N° 006
Folio N° 051-A
Registro N° 1101

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
MARCELINO CHAMPAGNAT, QUE SUSCRIBE,
CERTIFICA: Que este documento es auténtico y ha sido
expedido y suscrito por las autoridades competentes de
la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Lima, 11 de marzo del 2019




DR. JOSÉ TITO MARQUES
Secretario General
DNI N° 07883779



REPUBLICA DEL PERU



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

A NOMBRE DE LA NACION

*El Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna
Por Cuanto :*

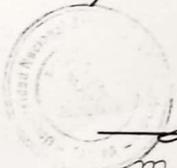
El Consejo Universitario, por acuerdo del 08 de Febrero 19 96 ha otorgado el

TITULO PROFESIONAL
de Contador Público
a Ricardo Coaquira Jarecca

Por Tanto :

Le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorguen los privilegios que le confieren las leyes de la Republica.

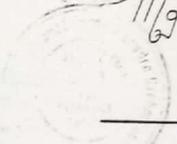
Tacna, 19 de Febrero de 19 96



Rector
M^{gr}. Albarito Coayla Vilca



Decano
C.P.C. Teodoro Quispa Lopez



Secretario General
Blgo. Victorino Dalgado Tello

Titulado
Ricardo Coaquira Jarecca

Libro N° 02

Folio N° 658 - 96 - UNJEG



PERÚ

Ministerio
de Educación



UNIVERSIDAD ESAN

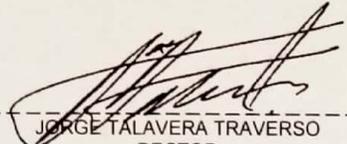
Confiere a

Ricardo Coaquira Jarecca

el

Diploma en Gestión Escolar

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Diplomado en Gestión Escolar, dictado en convenio con el Ministerio de Educación - MINEDU, desarrollado en 24 créditos, equivalentes a 386 horas de clase, Tacna, del 06 de junio de 2016 al 16 de julio de 2017.



JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR



UNIVERSIDAD ESAN

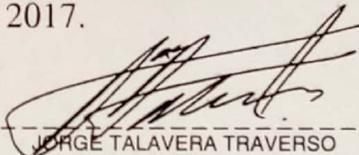
Confiere a

Ricardo Coaquira Jarecca

el

Diploma en Alta Especialización en Gestión Educativa y el Desarrollo de Habilidades Gerenciales

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Diplomado de Alta Especialización en Gestión Educativa y el Desarrollo de Habilidades Gerenciales, dictado en convenio con SOUTHERN PERU, dirigido a Directores y Directivos de las UGEL y DRSE Tacna de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Tacna, desarrollado en 800 horas de clase, equivalentes a 66.67 créditos; en la ciudad de Tacna, del 10 de enero de 2017 al 30 de octubre de 2017.



JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N° 357-2019 UNASAM

CONVENIO INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

*Programa de Especialización,
Por cuanto,*

RICARDO COAQUIRA JARECCA

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización en*

DIRECCIÓN Y GERENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

Dado en la ciudad de Huaraz, a los 05 días de marzo del 2020

Código MA0089547 Registro DI0036595

DIPLOMADO



Lic. Ernesto Narváez Pomiano
Director General



Dr. Edgardo Muñoz Pardo
Director General





UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N° 357-2019 UNASAM

CONVENIO
INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Por cuanto,

RICARDO COAQUIRA JARECCA

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización en*

FORMACIÓN DE FORMADORES

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

Dado en la ciudad de Huarax, a los 24 días de enero del 2022

Código

MA0097436

Registro

DI0048422

ESPECIALIZACIÓN



Lic. Cesar Augusto Torna Lamas
Director General



Lic. Carla Paola Muñoz Nuñez
Directora General



CERTIFICADO

Se otorga a:

RICARDO COAQUIRA JARECCA

Por haber participado en calidad de **capacitador** del área curricular de **Coordinador General del Soporte Pedagógico** en el taller de capacitación docente, denominado:

Planificación y Evaluación Formativa de los Aprendizajes en el Marco del Currículo Nacional de Educación Básica Regular y Soporte Socioemocional en el Contexto de la Emergencia Sanitaria

Organizado en el marco del proyecto de innovación interinstitucional "Gestión pedagógica de instituciones educativas a través de comunidades profesionales virtuales de trabajo y aprendizaje en la educación presencial y no presencial - UGEL Tacna "; aprobado por la UGEL Tacna mediante OFICIO N.º 748-2020-AGP-UGEL-T-DRSET-GOB.TACNA con el soporte técnico de la Dirección de Formación Docente en Servicios-DIFODS-MINEDU a través de OFICIO 00816-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS y OFICIO 00932-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS, con una duración de 200 horas pedagógicas, realizado del 19 de octubre al 16 de diciembre del 2020.

Tacna, diciembre del 2020



Javier Fernando Lira Lévano
Prof. Javier Fernando Lira Lévano
Jefe del Área de Gestión Pedagógica
UGEL Tacna



Victor Pedro Franco Castro
Lic. Victor Pedro Franco Castro
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Tacna

Cronograma de ejecución de talleres formativos

Temario	Cronograma	Responsable
Retroalimentación y Análisis de Evidencias en Educación Secundaria por Áreas	Octubre: semana 3	DIFODS-MINEDU
Análisis de Competencia, Estándar y Enfoque del Área	Octubre: semana 4	Soporte pedagógico
Alineación de la Capacidad, Competencia y Estándar	Noviembre: semana 1	Soporte pedagógico
Experiencia de Aprendizaje	Noviembre: semana 2	Soporte pedagógico
Criterios de Evaluación	Noviembre: semana 3	Soporte pedagógico
Análisis de Evidencias	Noviembre: semana 4	Soporte pedagógico
Taller de Soporte Emocional para los Docentes	Diciembre: semana 3	Soporte emocional
Taller de Soporte Emocional para los Docentes	Diciembre: semana 3	Soporte emocional
Precisiones de Retroalimentación	Diciembre: semana 1	Soporte pedagógico
Planificación Curricular – Proyectos de Aprendizaje	Diciembre: semana 2	DIFODS-MINEDU



DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN

Certificada

Otorgado a:

RICARDO COAQUIRA JARECCA

TEMARIO

MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE APLICACIONES:

- Zoom
- Cisco Webex Meeting
- Google Meet
- HERRAMIENTA Google Drive
- Google Classroom
- SISTEMA Moodle

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el “Taller de capacitación y actualización en manejo y administración de aplicaciones de videoconferencias y plataformas para clases sincrónicas y asincrónicas, dirigido a docentes de los Institutos Educación Superior del Departamento de Tacna”. Organizado por la Dirección Regional de Educación Tacna y, llevado a cabo del 01 al 12 de junio de 2020, con una duración de 150 horas cronológicas.

Tacna, julio del 2020



Lic. JANETH MARLENE MAQUERA FLORES
DIRECTORA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA



Mgtr. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA



Certificado

Otorgado a:

COAQUIRA JARECCA, Ricardo

Por su satisfactoria participación en el curso nacional:

Coaching Educativo:

Diálogo reflexivo en el acompañamiento pedagógico

Evento organizado, ejecutado y evaluado por el *Centro de Investigación, Capacitación, Innovación y Desarrollo Social Aprende Perú EIRL*. Realizado en la modalidad virtual del 05 al 25 de febrero de 2018, acumulando 80 horas cronológicas.



Juan Carlos Cárdenas Valverde

Director Gerente Aprende Perú EIRL

CONTENIDOS:

- | | |
|---|--|
| 1. El coaching. Tipos. | 5. El acompañamiento pedagógico. |
| 2. El coaching educativo. | 6. Habilidades del acompañante pedagógico. |
| 3. Los tres pilares del coaching. | 7. El diálogo reflexivo. Secuencia. |
| 4. El coach docente (Acompañante pedagógico). | 8. Instrumentos de aplicación en el aula. |

Firma digitalizada al amparo del Artículo 2° de la Ley N° 27291 que modifica el Artículo 141° del Código Civil



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

La Universidad Alas Peruanas otorga el certificado de:

DIPLOMADO EN FORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Al señor(a) : **RICARDO COAQUIRA JARECCA**

Duración : 300 horas
Valor : 18 créditos

Desarrollado del 26 de setiembre de 2011, al 29 de enero de 2012, en la ciudad de Lima.

DR. CÉSAR OLANO AGUILAR
Vicerrector Académico
Universidad Alas Peruanas

MÓDULOS:

1. *Currículo Universitario.*
2. *Gestión de la Calidad en la Educación Superior.*
3. *Didáctica universitaria.*
4. *Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior.*



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, otorga el presente

Diploma

"ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS EN GESTIÓN PEDAGÓGICA Y LAS TIC'S EN LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL SIGLO XXI"

Coaquira Jarecca, Ricardo

Otorgado a:

Certifica la culminación satisfactoria del Plan de Estudios del presente DIPLOMADO y asimismo haber cumplido con los requisitos establecidos.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación certifican que la formación en el Diplomado "ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS EN GESTIÓN PEDAGÓGICA Y LAS TIC'S EN LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL SIGLO XXI" tuvo una duración de 01 año, acreditado por 1400 horas cronológicas, 60 créditos; autorizado mediante Resolución N° 0267-2010-D-T-FACHSE. (enero 2011 - enero 2012)

Lambayeque, Enero del 2012


Dr. Milton Honorio Muñoz Berrocal
 Presidente de la Comisión de Orden y Gestión
 RECTOR UNPRG


Dr. José Gómez Cumpa
 DECANO - FACHSE

N° Registro 0656-11-PEC

Código: 2011-0656-E.N.S.P.U.T.

Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo"
Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA - COORDINACIÓN TACNA

**DIPLOMADO: "ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS EN GESTIÓN PEDAGÓGICA
 Y LAS TIC's EN LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL SIGLO XXI"**

TRABAJO MODULAR		CALIFICACIÓN POR MÓDULO	PROMEDIO FINAL	PROMEDIO FINAL (EN LETRAS)	CRÉDITOS
I	PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA.	16	16	DIECISEIS	60
II	PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.	16			
III	CURRÍCULO Y PROGRAMACIÓN CURRICULAR SISTEMAS DE EVALUACIÓN EDUCATIVO.	16			
IV	LA EDUCACIÓN VIRTUAL Y EL USO DE PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EL TRABAJO EDUCATIVO.	15			

INFORMACIÓN

La VERIFICACIÓN del presente documento se podrá efectuar en los archivos del Programa de Educación Continua de la UNPRG - FACHSE - PEC CHICLAYO : 074 - 271966 RPM * 298241 TACNA: 427019 RPM * 238675





Resolución Directoral N° 004772 -2021

TACNA, 20 DIC. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto de cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto *normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación técnica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;*

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el *encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;*

Que, el Art. 141° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el personal jerárquico tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas cronológicas semanal-mensual.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR EN EL CARGO DE **JERARQUICO** al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GOAQUIRA JAREGGA, RICARDO
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00401464
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 15/12/1964
 CODIGO MODULAR : 1000401464
 ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA ESCALA
 INSTITUCION EDUCATIVA : 42218 MARISCAL CACERES
 CODIGO DE PLAZA : 116011421129
 CARGO : PROFESOR
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : REGULAR
 NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA
 UGEL/DRE : UGEL TACNA
 INSTITUCION EDUCATIVA : 42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑON
 CÓDIGO DE PLAZA : 114432434121
 CARGO : COORDINADOR PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 40 horas. Pedagógicas
 VIGENCIA : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.



Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

LIC. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna
 UGEL TACNA

VPFC/D.UGEL.T
 CRMC/J.AAJ
 JPBC/J.AGI
 JATP/J.AAD
 WJCHP/EPER
 LMLG/NEXUS

INTERESADO



Resolución Directoral N° 004374-2020

TACNA, 22 DIC. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada sobre procedimiento de ratificación de encargatura de puesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada, así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el premio otorgado, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU establece las condiciones que debe de cumplirse para la ratificación de la encargatura del puesto de cargo directivo para el año 2021.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional; y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por R.M. N° 215-2015-MINEDU.Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR EN EL ENCARGO, el puesto, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : COAQUIRA JARECCA, RICARDO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00401454
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/12/1964
CODIGO MODULAR : 1000401454
ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA ESCALA
CÓDIGO DE PLAZA : 116011421129
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑON
CÓDIGO DE PLAZA : 114432434121
CARGO : COORDINADOR PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas
VIGENCIA : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la ratificación en el encargo se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º.-TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



ORIGINAL FIRMADO

LIC. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Tacna

VPFC/D.UGEL.T
CRMC/J.AAJ
JPBC/J.AGI
JATP/J.AAD
WJCHP/EPER
LMLG/NEXUS



Resolución Directoral N° 000609 -2020

TACNA, 24 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de puesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU establece el proceso de selección del encargo para el año 2020, el cual regula dos etapas: a) Etapa I - Selección Regular y b) Etapa II - Selección Especial;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019-EF, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, el puesto, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APPELLIDOS Y NOMBRES : COAQUIRA JARECCA, RICARDO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00401454
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/12/1964
CODIGO MODULAR : 1000401454
ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 42218 MARISCAL CACERES
CODIGO DE PLAZA : 116011421129
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : REGULAR
NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA
UGEL/DRE : UGEL Tacna
INSTITUCION EDUCATIVA : 42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑON
CÓDIGO DE PLAZA : 114432434121
CARGO : COORDINADOR PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 40 hrs. Pedagógicas
VIGENCIA : Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese
ORIGINAL FIRMADO

LIC. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Tacna

VPFC/D.UGEL.T
CRM/J.AAJ
RRS/J.AGI
RRQG/J.AAD
M.12.12.2020



FACULTAD DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y HUMANIDADES

Av. Miraflores s/n – Ciudad Universitaria Teléfono: (51)(52) 583000 2127 – 2128
Email: Fech@unjbg.edu.pe Tacna - Peru

RESOLUCIÓN DECANAL N° 143-2020-FECH-UN/JBG

Tacna, 26 de febrero de 2020

VISTOS:

El OFICIO N° 035 y 038-2020-J-PROFOSES-UNJBG-ÍTEM 15, PROVEÍDO N° 442-2020-FECH y Resolución Rectoral N° 6482-2019-UN/JBG, sobre agradecimiento y felicitación a directivos y docentes especialistas que realizaron labor de coordinación, monitoreo y gestión pedagógica del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2019;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 5712-2019-UN/JBG, se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES DEL NIVEL EDUCACIÓN SECUNDARIA A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2019;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 6482-2019-UN/JBG, se reconoce al Programa de Formación en servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a desarrollarse en el Año 2019 (PROFOSES) del ítem 15, ello en virtud al Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna y aprobado con Resolución Rectoral N° 5712-2019-UN/JBG, para las Regiones: Tacna (UGEL-TACNA), Moquegua (UGEL Mariscal Nieto) y Cusco (UGEL Cusco, UGEL Anta, UGEL Calca y UGEL Urubamba). Siendo designada como Jefa de Proyecto de PROFOSES, la Dra. Edith Cristina Salamanca Chura, docente ordinaria de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades;

Que, mediante Oficio N° 035 Y 038-2020-J-PROFOSES-UNJBG-ÍTEM 15, la Dra. Edith Cristina Salamanca Chura (Jefa del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2019- UNJBG- ítem 15) presentó el Informe de Gestión final del PROFOSES. En el informe se precisa que se brindó capacitación a 22 II.EE. de Tacna, 15 II.EE. de Moquegua y 40 II.EE. de Cusco. El Programa se inició el 03 de agosto y todas las Estrategias de Formación se desarrollaron en los centros de cómputo e innovación de las instituciones educativas. La Dra. Edith Salamanca Chura resalta el apoyo permanente de las Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa Local y directivos de las instituciones educativas de las tres regiones en la ejecución del Programa y en el logro de los objetivos del Programa. En ese sentido, la Jefa del Programa, solicita emitir una Resolución de AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN para todos los directivos y docentes especialistas que realizaron labor de coordinación, monitoreo y gestión pedagógica para lograr los objetivos del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2019;

Que, en virtud a lo expuesto y para los fines a que diera lugar, el señor Decano de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, mediante Proveído N° 442-2020-FECH, dispone el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con el Art. 169, del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, y en uso de las atribuciones de que está investido el Decano de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades;

..//



Continúa RESOLUCIÓN DECANAL Nº 143-2020-FECH-UN/JBG

..//
09.-

I.E. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
FREDY QUIÑONES CARDENAS (DIRECTOR)
PERCY EDUARDO SERRANO GAMARRA (SUB DIRECTOR)

I.E. BOLIVARIANO
MARTIN MEZA MARISCAL (DIRECTOR)
MANUEL JESÚS DEL CARPIO GAMARRA (SUB DIRECTOR)

I.E. CLORINDA MATTO DE TURNER
ROSMERY GONZALES GAMARRA (DIRECTORA)
MIGUEL ANGEL PERALTA TTITO (SUB DIRECTOR)
RUBEN TAIPE HAQQEHUA (SUB DIRECTOR)

I.E. GRAN MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES
REBECA PACHECO QUISPE (DIRECTOR)

I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS CUSCO
MARIO FREDHI CANSAYA ESQUIVEL (DIRECTOR)

EQUIPO PEDAGÓGICO DE PROFESOS

ORLANDO QUIHUE AROTINCO (COORDINADOR ACADÉMICO DE TACNA)
MARILÚ PLAZA QUISPE (COORDINADORA ACADÉMICA DE MOQUEGUA)
ELIZABETH ALBORNOZ FARFÁN (COORDINADORA ACADÉMICA DE CUSCO)

CELIA MADUEÑO MALDONADO (RESPONSABLE PEDAGÓGICA DE MOQUEGUA)
RICARDO COAQUIRA JARECCA (RESPONSABLE PEDAGÓGICO DE TACNA)
DELICY ALE FERNANDEZ (RESPONSABLE PEDAGÓGICO DE CUSCO)
JEANETTE ORDAYA BACA (RESPONSABLE PEDAGÓGICO DE CUSCO)
LUZ MARINA MAQUERA ESQUIVEL (RESPONSABLE PEDAGÓGICO DE CUSCO)

IKE HAMILTON RETAMOZO URRUTIA (ESPECIALISTA TECNOLÓGICO DE TACNA)
ELDER MAX PEÑALOZA CENTENO (ESPECIALISTA TECNOLÓGICO DE MOQUEGUA)
ALBERTO TABOADA JIMENEZ (ESPECIALISTA TECNOLÓGICO DE CUSCO)

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mary
Dr. Martin Pedro Llapa Medina
DECANO



[Signature]
Dr. Ernesto Pino Nina
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO

Dist: CEPROES-INT-ARCH.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° .. 002831

Tacna, 19 DIC 2019

Visto el informe N° 167-2019 E.PLANIF/DGI-DRET/GOB.REG.TACNA, el expediente N° 015193-2019 adjunto al oficio N° 122-2019 DG/IESPP "EDUTEK" - TACNA y otros documentos que se adjuntan relativo a reconocimiento de nuevo Director General para el Instituto de Educación Superior Pedagógico privado denominado "EDUTEK" ubicado en la jurisdicción educativa de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, el Director General, representante legal y máxima autoridad institucional tiene su cargo la conducción académica y administrativa del Instituto de Educación Superior.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, Orientar, Monitorear y Supervisar el desarrollo de la gestión en I.E.E. públicas y privadas de niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional con el propósito de garantizar una eficiente realización de la Tarea Educativa Regional.

Que, la promotora del IESPP. "EDUTEK" recepciona el oficio N° 01506-2019 MINEDU/ VMGP-DIGEDD-DIFOID remitido por la Dirección de Formación Inicial Docente quien manifiesta hacer cumplido con comunica al Ministerio de Educación el cambio de su Director General para el referido IESPP. "EDUTEK".

Que, la Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico privado "EDUTEK-TACNA" quien transfiere el expediente para cambio de Director General del IESPP. "EDUTEK-TACNA" en el marco del proceso de licenciamiento.

Que, la Dirección de Gestión Institucional de la DRET. transfiere la documentación a la Unidad de Planificación para los procedimientos que la norma señala, el mismo que según el informe N° 167-2019 E.PLANIF/DGI-DRET/GOB.REG.TACNA comunica reconocer lo manifestado por el MINEDU relativo al cargo de Director General del IESPP. "EDUTEK-TACNA".

Estando a lo opinado precedente por la Dirección de Gestión Institucional y con conocimiento por el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Tacna, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento el DS. N° 011-2012 ED, el DS. N° 011-2012 ED. la Ley N° 30512 y su reglamento el DS. N° 010-2017 MINEDU de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el DS. N° 004-2019-JUS. que aprueba TUO. de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, la RM. N° 712-2018 MINEDU sobre Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 y al amparo de las facultades otorgadas por el DS. N° 015-2002 ED y la RER. N° 514-2019 GR./GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECONOCER, al Dr. **Ricardo COAQUIRA JARECCA** como nuevo Director General del IESP. Privado denominado "EDUTEK" - Tacna a propuesta de su promotor y validado por la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU. según oficio 01506-2019 MINEDU/ VMGP-DIGEDD-DIFOID.



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

100200

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO, el artículo 2° de la parte resolutive de la RDR. N° 000537 del 24.Feb.2005 donde se reconoce a la profesora **Bladía Rosa ACOSTA EYZAGUIRRE** como Directora del IESP. Privado "EDUTEK" - Tacna.

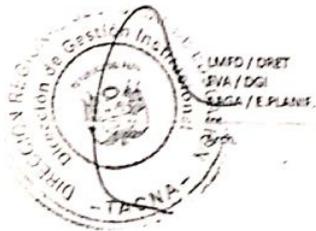
Artículo 3°: ENCARGAR, a las Direcciones de Línea de la DRET Orientar, Monitorear y Supervisar el trabajo técnico pedagógico y administrativo de la I.E. superior para garantizar la realización educativa institucional.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL TACNA

DIGITALIZADO Y FIRMADO

Mgr. Luz María FRANCO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Debe llegar a DG. La Presente Resolución,
para su conocimiento y...

Tacna, 19 DIC 2018



IGNACIO E. AGUIRRE BERNABE
Especialista Administrativo II



000896

Resolución Directoral N° -2019
TACNA, 08 FEB 2019

Visto, el acta con los resultados finales individuales suscrita por el Comité de Evaluación, y la relación de directivos que superan la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica en el marco de la Ley de Reforma Magisterial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años; y que al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional, o su retorno al cargo docente;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 35 de la Ley de Reforma Magisterial, el Área de Gestión Institucional comprende, los cargos de director y subdirector de Instituciones Educativas públicas; cargos a los que se acceden por concurso;

Que, el artículo 38 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión; la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, de conformidad con el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la ratificación del profesor por un período adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo; el profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna al cargo docente en su Institución Educativa de origen o una similar de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2018-MINEDU se convoca y se aprueba el cronograma de la evaluación del desempeño en los cargos directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica, con la finalidad de evaluar a los profesores que accedieron a los cargos de director y subdirector en el marco de los procesos convocados por Resoluciones Ministeriales N° 214-2014-MINEDU y N° 426-2014-MINEDU; la misma que se llevó a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 271-2018-MINEDU;

Que, de conformidad con lo informado por el Comité de Evaluación, el Ministerio de Educación ha publicado la relación de directivos que superaron la precitada evaluación del desempeño; del grupo II de evaluación; correspondiendo emitir la resolución que ratifique en el cargo, por un período adicional, al que supere la evaluación, o en su defecto, la resolución de retorno al cargo docente de Institución Educativa, al que no la superó

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y modificatorias; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 275-2018-MINEDU, y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RATIFICAR por un periodo adicional de cuatro (4) años, la designación en el cargo directivo de institución educativa a don (ña) **COAQUIRA JARECCA, RICARDO**, a partir del **01 de marzo de 2,019** ; para lo cual se consigna la siguiente información:

1.1. DATOS PERSONALES :

DOC. DE IDENTIDAD : **DNI N° 00401454**
CODIGO MODULAR : **1000401454**
ESCALA MAGISTERIAL : **CUARTA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA :

NIVEL Y MODALIDAD : **Secundaria**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : **42044 ALFONSO UGARTE**
CÓDIGO DE PLAZA : **119131431124**
CARGO : **DIRECTOR I.E.**
JORNADA LABORAL : **40 horas Cronológicas**

Artículo 2.- El directivo de institución educativa tiene derecho a la Remuneración Integra Mensual-RIM de 40 horas, de acuerdo a su escala magisterial; asimismo, derecho a la asignación temporal por desempeño de cargo señalado en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF.

Artículo 3.-Notifíquese al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Tacna

GLTC/D.UGEL.T
JMSC/J.AAJ
RACC/J.AGI
MRMC/J.AAD
LJLA/EPER
NEXUS

UGEL Tacna
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N°004500-2017

TACNA, 16 AGO 2017

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el numeral 59.2 del artículo 59° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establecen que los cargos del Área de Gestión Institucional son designados mediante concurso nacional conducido por el MINEDU.

Que, el artículo 33° de la Ley N° 29944, modificada por Ley N° 30541 establece que *"el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años"*.

Que, en atención a la Décima Séptima, Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 29944, incorporado por Ley N° 30541, "el período de designación en el cargo será de cuatro (4) años para los profesores que accedieron a un cargo en el marco de la Evaluación Excepcional prevista en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, regulada mediante Resolución Ministerial 204-2014-MINEDU; del Concurso Público para Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014, regulada mediante Resolución de Secretaría General 1551-2014-MINEDU; de los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, regulada mediante Resolución Viceministerial 072-2015-MINEDU y de los Concursos Públicos de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016, regulados mediante Resolución de Secretaría General 279-2016-MINEDU."

Que, siendo así, resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se amplió de tres a cuatro años la vigencia de la designación de los profesores que accedieron a un cargo en el marco de las evaluaciones antes citadas.

Que, de acuerdo al artículo 14° de la Ley de Reforma Magisterial, corresponde que el presente acto resolutorio se documente y registre en el Escalafón Magisterial de los profesores.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y la Resolución Directoral Regional N° 001806-2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AMPLIAR el proceso de registro en la designación efectuada a través de la R.D.U.: N° 001455/2015 a favor de *la Srta. GRACIELA CALIZAYA JARECCA*, como DIRECTOR, de la I.E. 42044 ALFONSO UGARTE, *hasta el 20/07/2018*.

1.1. DATOS PERSONALES :

DOC. DE IDENTIDAD : DINI N° 50461454
CODIGO MODULAR : 1000461454
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 42044 ALFONSO UGARTE
CÓDIGO DE PLAZA : 118131431124
CARGO : DIRECTOR
JORNADA LABORAL : 40 HORAS CRONOLÓGICAS

Artículo 2.- REGÍSTRESE la presente resolución en el Escalafón Magisterial.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y a las oficinas que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



ORIGINAL FIRMADO

PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Tacna

GLTCD.UGELT
JMSC/JAAJ
JRMCHUJAGI
FLYVAJADM
WUMEPER
NEXUS



Resolución Directoral N° 001455 -2015

TACNA, 13 MAR 2015

Visto el Acta de Adjudicación de plaza directiva de institución educativa debidamente suscrita por el docente y los miembros del Comité de Evaluación, la misma que figura en la relación de plazas adjudicadas publicadas por el Comité;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 55º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo;

Que, el literal d) del artículo 35º de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el numeral 59.2 del artículo 59º del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, los cargos del Área de Gestión Institucional son designados mediante concurso nacional conducido por el MINEDU;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Normas para el Concurso Público para Acceso a cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014";

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 426-2014-MINEDU, se convoca al concurso público de acceso a cargos de director y subdirector de instituciones educativas públicas 2014, el cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU, y se aprueba el cronograma del concurso;

Que, una vez concluido el procedimiento de adjudicación de plazas directivas, el Comité de Evaluación ha procedido a publicar la relación de plazas adjudicadas;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 426-2014-MINEDU y sus modificatorias la Resolución Ministerial N° 430-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 462-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 024-2015-MINEDU, Resolución Ministerial 071-2015-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a don (ña) **COAQUIRA JARECCA, RICARDO**, como **DIRECTOR I.E.**, por un período de tres (3) años, a partir del 01 de marzo del 2015, para lo cual se consigna la información siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES :
APELLIDOS Y NOMBRES : COAQUIRA JARECCA, RICARDO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00401454
FECHA DE NACIMIENTO : 15/12/1964
CODIGO MODULAR : 1000401454
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA

1.2. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA :
NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IE. 42044 ALFONSO UGARTE - LOS PALOS
CÓDIGO DE PLAZA : 119131431124
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 HORAS CRONOLÓGICAS

Artículo 2.- El DIRECTOR I.E., a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Integra Mensual RIM de 40 horas cronológicas de acuerdo a su Escala Magisterial; asimismo, tiene derecho a la asignación temporal por desempeño de cargo señalado en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF.

Artículo 3.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



ORIGINAL FIRMADO

HERRERA HUAYHUA, HILDA MARISOL
DIRECTORA PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Tacna

HMHH/D.UGEL.T
CFPV/J.AAJ
JRRM/J.AGI
ERMM/J.ADM
SLLL/J.UPER

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

Tacna, **14 SET. 2005**

Visto los documentos que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que, en la Institución Educativa Superior Pedagógica Pública "JOSE JIMENEZ BORJA" de Tacna, existen plazas vacantes de Personal Docente, cuya cobertura corresponde a los cargos y funciones que se detallan a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

Estando a lo dispuesto por la Ley de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tacna y de conformidad con la Ley General de Educación N° 10546, Ley N° 10547, Ley N° 10548 y su Modificatoria por la Ley N° 25212, su reglamento aprobado por D.S. N° 11516-03-05, D.S. N° 11517-03-05, Ley N° 10549 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005 y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 11516-03-05, 2002-ED y Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2004-GR-TACNA.

SE RESUELV E:

1° **PROPORCIONAR DESTAQUE Y ENCARGATURA** a partir del 01 de agosto al 31 de Diciembre de 2005, en Cargos que se especifican en la Institución Educativa Superior Pedagógica Pública "JOSE JIMENEZ BORJA" de Tacna, con Jornada Laboral de 40 Horas a las siguientes plazas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y MOTIVO DE VACANTE	NIVEL MAG.	NIVEL REG.
01	COAQUIRA JARECCA, Ricardo CM N° 0000151 - Men. 2241/2242-IPER/CAD/OPSET/DO/REG Tacna	Docente Estable - Cs. Sociales Cargos: Tutor de Educación de Jóvenes Adultos E	I	II
02	PORTUGAL REJAS, Ana Cecilia CM N° 0022026 - Men. 2241/2242-IPER/CAD/OPSET/DO/REG Tacna	Docente Estable - Cs. Naturales Cargos: Tutor de Cs. y Tutor de Jóvenes Adultos E	I	II
03	KONG VARGAS, José Fernando CM N° 0028032 - Men. 2241/2242-IPER/CAD/OPSET/DO/REG Tacna	Docente Estable - Educ. Primaria Cargos: Docente Asesor de Ciencias Sociales C	V	II
04	RODRIGUEZ LUQUE, Lenny Massiel CM N° 0000126 - Men. 2241/2242-IPER/CAD/OPSET/DO/REG Tacna	Docente Estable - Educ. Inicial Cargos de Preescolar, Guarderías, Salones	II	II
05	GALDOS DIAZ, Geizha Luffy CM N° 0000171 - Men. 2241/2242-IPER/CAD/OPSET/DO/REG Tacna	Docente Estable - Educ. Primaria Cargos de Preescolar, Niños, Niñas	II	III
06	Hna. MONTOYA VARGAS, Angela CM N° 0000198 - Men. 2241/2242-IPER/CAD/OPSET/DO/REG Tacna	Docente Estable - Psicología y Educ. Religiosa Cargos de Tutor Preescolar I a II y CEBET	II	II

2° **Asignarse** a la Unidad Ejecutora 000, Función 06 Educación y Cultura, Programa 023 Educación Superior, Sub Programa 0076 Superior No Universitaria, Actividad 1.0024 Desarrollo de la Formación de Docentes, Meta 00002-02135, Unidad de Costos 03-Uchusuma, Centro Base Inst. Educ. Enrique Paillardelle - Tacna, del Presupuesto vigente.

3° Los Círculos Docentes continuarán percibiendo sus remuneraciones en su lugar de origen.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
TACNA



ORIGINAL FIRMA

JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO
DIRECTOR(OR) REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago llegar a Ud. la Presente Resolución, para su conocimiento y fines.

14 SET. 2005

DISTRIBUCION

- DIPER Y CESE LIMA
- Planif. Escuelas TACNA
- As. Educ. e Interesado Arequipa

Elizabeth Ch. de Rodriguez
ELIZABETH CH. DE RODRIGUEZ
Especialista Administrativo I



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 002165

Tacna, 21 MAYO 2003

Visto, los documentos adjuntos; y

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación de Tacna, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en los centros de Educación Superior del ámbito jurisdiccional;

Que, la Dirección del Instituto Superior Pedagógico que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución propone Personal Profesional para Contrato;

Estando a lo indicado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Tacna, y de conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, y su Modificatoria por la Ley N° 25212, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley N° 27879 ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2003; D.S. N° 020-2001-ED, Contratación de Profesores en Centros y Programas Educativos Públicos; Directiva N° 015-2003-GR-DRET-DGI-DGA-UPER, sobre normas para el proceso de Contratación de Profesores en Centros y Programas Educativos Públicos para el Año Fiscal 2003; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 047-82-ED y RER. N° 206-2003-GR-TACNA;

S E R E S U E L V E:

1° CONTRATAR, los servicios del Profesional que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	: COAQUIRA JARECCA, Ricardo
MEMORANDUM	: 1072-2003-R.T.-DRET-DGA/UPER
LIBRETA ELECTORAL	: 00401454
CODIGO MODULAR	: 00006151
TITULO	: Licenciado en Educación Reg. N° 00310-G-DEOSR-TACNA
ESPECIALIDAD	: Ciencias Histórico Sociales y Religión
NIVEL MAGISTERIAL	: III Nivel
CARGO	: Docente a Tiempo Parcial
JORNADA LABORAL	: 12/20 Horas
REM. TOTAL MENSUAL	: S/ 521.82
CENTRO DE TRABAJO	: I.S.P. " José Jiménez Borja" de Tacna
MOTIVO DE VACANTE	: Aprobación Cuadro de Horas
VIGENCIA DE CONTRATO	: 01 de Abril al 31 de Julio de 2003
REGIMEN DE PENSION O AFP	: -.-
LUGAR Y FECHA DE NAC.	: Tacna, 15-12-1964
REFERENCIA	: RDR. N° 351-1998

2° ESTABLECER, que la presente Resolución se dejara sin efecto por desempeño deficiente de las funciones, abandono de cargo, ajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento del Personal Docente y otras causales establecidas en la legislación Educativa vigente.

UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación de Tacna
FUNCION : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 029 Educación Superior
SUB-PROGRAMA : 0078 Superior No Universitaria
ACTIVIDAD : 1 00201 Desarrollo de la Formación de Docentes
CATEGORIA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD : 11 Aplicaciones Directas
ESPECIFICA EL GASTO : 10 Retribuciones y Complementos, Contratos a Plazo Fijo
META : 00004 Unidad de Costeo 03 Uchusuma 02136

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL TACNA



ORIGINAL FIRMADO

VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

DISTRIBUCION:
DIPER Y CESE LIMA
Planill. Escalafón TACNA
ESFA é Interesado Archivos
VPFC/DRET
RCV/DGA
SFL/J.UPER
EAG/TA.I

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

Mayo Negar a Ud. la Presente Resolución, para su conocimiento y fines

Tacna, 21 MAYO 2003



Elizabeth Ch. de Rodriguez
ELIZABETH CH. DE RODRIGUEZ
Especialista Administrativo I



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003139

Tacna, 07 MAY 2019

Vistos, los Informes N° 056-2019-EESC-AGP-UGEL-TACNA-/DRSET-GOB.REG.TACNA, N°022-2019-EESC-AGP-UGEL-TACNA-/DRSET-GOB.REG.TACNA, N°023-2019-EEF-AGP-UGEL-TACNA-/DRSET-GOB.REG.TACNA, N°022-2019-EES-HGYE-TOE-AGP-UGEL-TACNA-/DRSET-GOB.REG.TACNA, N°024-2019-EEF-AGP-UGEL-TACNA-/DRSET-GOB.REG.TACNA, N°015-2019-ESM-AGP-UGEL-TACNA-/DRSET-GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece en el Artículo 76, Premios y estímulos, numeral 76.1 El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: (...) d. Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 142-2018-AGP-D.UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA la UGEL Tacna, comunica a las instituciones educativas que se otorgará una resolución de reconocimiento al personal directivo y docente que haya cumplido con: 1) Elaborar un plan de mejora de los aprendizajes aprobado mediante resolución directoral institucional y remitirlo a la UGEL en los plazos establecidos, 2) informe de monitoreo de la ejecución del plan de mejora, 3) Informe final evaluativo del plan de mejora de los aprendizajes y 4) Informe final remitido a la UGEL Tacna en la fecha indicada;

Que, las instituciones educativas que se indican en la parte resolutive han cumplido con los requisitos para hacerse acreedores a una Resolución de Felicitación por acciones sobresalientes en beneficio de los estudiantes al contribuir con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de las áreas de Comunicación, Matemática, Ciencia, Tecnología y Ambiente e Historia, Geografía y Economía;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, la R.D.R. N° 001806-2016 y R.D.R. N° 001766-2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al personal directivo y docente de nivel primaria que a continuación se detalla, por acciones sobresalientes en beneficio de los estudiantes al contribuir con la mejora de los aprendizajes en lectura y matemática de cuarto grado de primaria;

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTES RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> MERCEDES INDACOCHEA 	<ul style="list-style-type: none"> Isidora Marcelina Mamani Espinoza María Elena Pinto Liendo Grimalda Consuelo Ale Nieto



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MODESTO BASADRE	<ul style="list-style-type: none"> • Denis López Villanueva • Lissy Rojas De La O 	<ul style="list-style-type: none"> • Yeni Casas Juárez Milagros • Lourdes Maritza Salinas Náquira • Fidel Tenorio Ayca 	<ul style="list-style-type: none"> • Lourdes Brígida Condori Pari • Nieves Griselda Flores Chalco • Dante Jorge Jiménez Meneses • Teresa Angélica Pineda Aguilar • Norma Del Carmen Vargas Lara 	<ul style="list-style-type: none"> • Pedro Estanislao Machaca Mamani • Marina Aida Medina Mireles • Diana Lorena Ticona Milaveres
	Personal Directivo:	Helga Lorena Espinoza Rodríguez (Sub directora)		
	Psicólogo	<ul style="list-style-type: none"> • Kevin Raúl Valencia García • Rana Jhocabet Vilca Chaparro 		
ALFONSO UGARTE – LOS PALOS	<ul style="list-style-type: none"> • Chipana Flores, Soledad Edith • Flores Granda, Juan 	<ul style="list-style-type: none"> • Rosalía M.Chino Huanacune • German Waldemar Parhuana Mamani • Carmen Quispe Cohaila 	<ul style="list-style-type: none"> • Sofía Alejandrina Chagua Jiménez 	<ul style="list-style-type: none"> • Miguel Machaca Flores • Elvis Vizcarra Pari Victoriano (Ept) • Gloria Tellez Choque
	Personal Directivo	<ul style="list-style-type: none"> • Ricardo Coaquira Jarecca 		
	Psicóloga	<ul style="list-style-type: none"> • Katty Irene Choque 		
	Auxiliar de Biblioteca	<ul style="list-style-type: none"> • Abel Eduardo Gomez Janampa 		

ARTÍCULO TERCERO.- REGISTRAR, en la ficha Escalafonaria Personal la presente Resolución Directoral como mérito adquirido.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias e interesados para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
 DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 TACNA

DISTRIBUCION:
 - Interesados
 - Área de Gestión Pedagógica

GLTC/D.UGEL.T
 MJGA/J.AGP
 Equipo de especialistas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°006168

Tacna, **01 OCT 2013**

Visto, el informe N° 025-2013-EEP-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA donde se da a conocer las acciones efectuadas en el desarrollo del proceso de aplicación de la Primera Prueba del proyecto: "MEDICIÓN DEL LOGRO DE CAPACIDADES EN COMPRENSIÓN LECTORA Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN ESTUDIANTES DE PRIMER, SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA", y

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, reconocer el esfuerzo que realizan los profesionales de la educación y administrativos en actividades que contribuyan a fortalecer la formación integral de los educandos de nuestra Región;

Que, mediante directiva N° 026-2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA se norma el desarrollo del proyecto "MEDICIÓN DEL LOGRO DE CAPACIDADES EN COMPRENSIÓN LECTORA Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN ESTUDIANTES DE PRIMER, SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA";

Que, en el informe N° 025-2013-EEP-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA se da a conocer lo actuado en la implementación de la Primera Prueba del proyecto: "MEDICIÓN DEL LOGRO DE CAPACIDADES EN COMPRENSIÓN LECTORA Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN ESTUDIANTES DE PRIMER, SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA", sugiriendo otorgar reconocimiento al personal docente, administrativo y de apoyo cuya participación en la implementación del proyecto antes mencionado, permitió el logro de las metas y objetivos propuestos;

Que, el desarrollo de la Primera Prueba del proyecto "MEDICIÓN DEL LOGRO DE CAPACIDADES EN COMPRENSIÓN LECTORA Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN ESTUDIANTES DE PRIMER, SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA" contribuyó al logro de los objetivos señalados en la directiva N° 026-2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y propósitos señalados en el Diseño Curricular Nacional;

Estando opinado precedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N°047-S2-ED, D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 039 y 081-2011-P.R/G.R.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al personal docente, administrativo y de apoyo que participó en la implementación y desarrollo de la Primera Prueba del proyecto "MEDICIÓN DEL LOGRO DE CAPACIDADES EN COMPRENSIÓN LECTORA Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN ESTUDIANTES DE PRIMER, SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA" que a continuación se detalla:

8	LUZ MARINA CHURA CUTIPA	00446048
9	YOBANA COLLANTES BERRÍO	21529533
10	JUDITH PAULINA CORI RODRÍGUEZ	00790340
11	BEATRIZ ESCOBAR GONZALES	00484989
12	KARINA RUBY GARCÍA LÉVANO	40044627
13	YENY IVONNE LINARES PALZA	00797937
14	MARÍA CRISTINA MAQUERA FLORES	00492417
15	PAOLA MARIBEL NINA DEL CARPIO	00497931
16	ELSA LUISA REINOSO GUILLERMO	00412310
17	GIANINA MILAGROS ROMERO CHOQUEGONZA	00498116
18	MARÍA ROSA ROSAS ANQUISE	00443158
19	LIZBETH BASILIA TICONA TUYO	00676617
20	JORGE ANTONIO VÁSQUEZ CORDOVA	23988005
21	SILVIA VELÁSQUEZ CHOQUE	00797641
22	WILMA CARMEN VENTURA VELAZCI	00794338
23	EMA MARITZA ZAVALA VALDIVIA	00514396

PERSONAL DE APOYO

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	FLOR DE MARÍA FARFAN PILCO	00795784
2	LEONTINA HERMELINDA CONDORI POMA	00444466
3	IVONNE JAKELINE CALISAYA CÁCERES	00497353
4	NANCY RUTH GUIZA CARDENAS	00504833
5	ANA MARIA RAMOS ALE	00470871
6	LILIA IRENE PORTUGAL CHIRE	00407550
7	ELIDA ISELI SANDOVAL MELENDEZ	00675357
8	SILVIA MARGARITA ALVARADO TORRES	09448357
9	CARMEN CHOQUEHUANCA ROQUE	00440808
10	DANY IRENE CHOQUEHUANCA ROQUE	00445236
11	ROGELIO CHUCUYA VELASQUEZ	00462901
12	EULALIA RAMOS CCOPA	40681298
13	ALSELMO VALENCIA ARACAYO	09261837
14	JUSTO PASTOR RIVERA HUANCA	01786203
15	RICARDO COAQUIRA JARECCA	00401454
16	SIXTO MARCA RAMIREZ	00475410
17	JULIAN ORTEGA MAQUERA	00405437
18	FEBER CÁCERES VÁSQUEZ	00494366
19	FELIPE MENDOZA PARIÁ	00440716

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR, en la ficha escalafonaria como MÉRITO personal, la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMANDO

LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna.

01 OCT 2013



DUILIO ADUVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVOS

DISTRIBUCION
DIPER Y CESE
Escalafón
Oficinas e Interesados

LIMA
TACNA

MCPC/DRSET
FEJPDGP
RMLQVEP



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL TACNA N° 001655

Tacna, 30 NOV 2010

VISTO, el informe N° 113-2010-EES/AGP/UGEL/DRSET/GOB.PE.TACNA de fecha 15 de noviembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, reconocer las acciones excepcionales de los docentes que contribuyen con mejorar la calidad educativa de la provincia;

Que, la participación de los profesionales tacneños en la exposición de ponencias que contribuyan a mejorar la calidad educativa y que contribuyan a mejorar las competencias de los directores;

Que, según el informe N° 135-2010 EES/AGP/UGEL/DRSET/GOB.PE.TACNA se da a conocer que el profesional en educación desarrollo la ponencia en "Evaluación" dirigida a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias; Ley N° 24029, Ley del Profesorado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-90; y las facultades conferidas por el D.S. N° 047-82-ED y D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2008-PR/G.R.TACNA y de acuerdo a las facultades conferidas en la R.D.R N° 002365-2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al docente RICARDO COAQUIRA JARECA de la especialidad de Ciencias Histórico Sociales y Religión por haber desarrollado la ponencia en "Evaluación de los Aprendizajes" dirigida a los Directores de la instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR como mérito adquirido la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Prof. LOURDES SÁNCHEZ ACOSTA
DIRECTORA (e) DEL PROGRAMA SECTORIAL III